EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD – EDSA E.I.C.E. DEPARTAMENTO DE CALDAS

JUSTIFICACIÓN – ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS

La Empresa Departamental para la Salud - EDSA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Departamento de Caldas, cuyo objeto es la administración, fiscalización y control del monopolio rentístico de juegos de suerte azar en el territorio del Departamento, de conformidad con lo dispuesto por la ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios;

Las actividades que desarrolla EDSA están sometidas al imperio de la ley, Razón por la que todas sus actuaciones administrativas y contractuales se encuentran regidas por el ordenamiento jurídico colombiano.

Previo a la firma del contrato por contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en numeral12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experticia los detalles técnicos de su alcance. por el contenido y alcance de la información aportada para la celebración del contrato.

Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Departamental para la Salud – EDSA E.I.C.E., con el propósito de cumplir su actividad misional y garantizar su adecuado funcionamiento, requiere la contratación permanente de bienes y servicios necesarios para la ejecución de sus procesos administrativos, contractuales y operativos, dentro de los cuales resulta esencial asegurar la operación continua, disponibilidad, actualización y seguridad de su página web institucional, así como el avance y sostenibilidad de proyectos asociados a seguridad de la información y gobierno digital.

En ese contexto, y dada la naturaleza de la Entidad como empresa pública, EDSA debe garantizar canales institucionales de comunicación y transparencia, atención al ciudadano y publicación oportuna de información institucional, además de implementar medidas técnicas y organizacionales que protejan la información, mitiguen riesgos de ciberseguridad y aseguren el cumplimiento de lineamientos de gobierno digital, en especial frente a: (i) disponibilidad del portal web; (ii) actualización de contenidos institucionales; (iii) administración técnica del hosting, dominios, certificados y respaldos; (iv) gestión de incidentes y vulnerabilidades; y (v) fortalecimiento de controles para la protección de la información y continuidad del servicio.

Por lo anterior, se hace imprescindible contar con un profesional idóneo que se obligue a realizar la administración y soporte de la página web de EDSA y a apoyar los proyectos de seguridad de la información y gobierno digital, asegurando la prestación del servicio con estándares técnicos, buenas prácticas, control de accesos, gestión de copias de seguridad,

monitoreo, actualización y corrección de fallas, y minimizando riesgos asociados a caídas del servicio, pérdida de información, accesos no autorizados, afectación reputacional o incumplimientos en obligaciones de publicación y atención digital.

Así mismo, EDSA no cuenta dentro de su estructura administrativa con la capacidad técnica y operativa suficiente para asumir de manera integral y continua la administración, soporte, mantenimiento y fortalecimiento de la plataforma web y los proyectos asociados a seguridad de la información y gobierno digital; razón por la cual resulta necesario contratar dichos servicios con un tercero idóneo y con experiencia, que asegure la continuidad del servicio, la seguridad de los activos de información relacionados con el portal institucional y la adecuada ejecución de actividades técnicas conforme a los requerimientos de la Entidad.

> 5o) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la ley 489 de 1998: "*Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*",

En ese orden, para EDSA es indispensable contar con un servicio externo especializado que permita asegurar la operación permanente y segura de su página web, la implementación de medidas de seguridad de la información y el apoyo a iniciativas de gobierno digital, contribuyendo a la mitigación de riesgos legales, administrativos, operativos y de control derivados de fallas tecnológicas, vulnerabilidades, indisponibilidad del canal institucional o deficiencias en la gestión de seguridad y continuidad. Lo anterior, en atención a que las actuaciones de las entidades del Estado deben realizarse con sujeción a la Constitución, la ley y los principios que orientan la función administrativa, garantizando transparencia, eficiencia, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos y de la información institucional.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES BÁSICAS.

Con el propósito de encausar legalmente todas las actuaciones que EDSA ejecuta, se hace necesario contratar **un ingeniero de sistemas** que permita asegurar la operación permanente y segura de su página web, la implementación de medidas de seguridad de la información y el apoyo a iniciativas de gobierno digital con experiencia, que conozca y aplique las normas pertinentes, y que se encargue de las siguientes actividades:

- Publicar permanentemente en la página web institucional la información reglamentada por la Resolución 3564 de 2015: Reglamenta aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

  Cumplir con los criterios de accesibilidad y usabilidad de la página web institucional de acuerdo con lo establecido en la Guía Interactiva de la Norma Técnica de Accesibilidad 5854.
- Contar con un formulario en su página Web para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y denuncias.
- Formular el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI), de acuerdo con el marco de referencia de Arquitectura Empresarial del Estado y según la Disponibilidad presupuestal.
- Actualizar de ser requerido el catálogo de Servicios de TI de acuerdo con lo establecido en la guía G.ES.04.
- Actualizar la guía para la definición del portafolio de servicios de TI del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI, según la Disponibilidad presupuestal.
- Realizar ejercicios de Arquitectura Empresarial de acuerdo con lo establecido en la guía G.GEN.03. Guía General de un Proceso de AE del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado Colombiano, según la Disponibilidad presupuestal.
- Implementar dentro de sus sistemas de información la guía de estilo y las especificaciones técnicas de usabilidad definidas por la Entidad y el Ministerio de TIC

- Implementar un programa de correcta disposición final de los residuos tecnológicos
- Definir y gestionar los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad y trazabilidad de los Servicios Tecnológicos. según la Disponibilidad presupuestal
- Implementar la política de reducción del uso del papel.
- Incorporar soluciones tecnológicas para la gestión de documentos con base en:

a. El análisis de los procesos de la Entidad
b. La reducción del uso del papel.
c. Criterios de seguridad, disponibilidad y conservación de los documentos.
d. Establecer el plan de mantenimiento de servicios tecnológicos.
e. Generar un documento de diagnóstico, donde se identifica de manera clara el estado actual de la entidad en la implementación de Seguridad y Privacidad de la Información.

- Establecer la política de seguridad y privacidad de la información.
- Construir plan de políticas de seguridad y privacidad de la información.
- Desarrollar una metodología de gestión de activos que le permita generar un inventario de activos de información.
- Definir una metodología de gestión del riesgo enfocada a procesos, que le permita identificar, evaluar, tratar y dar seguimiento a los riesgos de seguridad de la información a los que estén expuestos los activos, así como la declaración de aplicabilidad.
- Definir un Plan de comunicación, sensibilización y capacitación que incluya la estrategia para que la seguridad de la información se convierta en cultura organizacional, al generar competencias y hábitos en todos los niveles (directivos, funcionarios, terceros) de la entidad.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: *“contratos de*

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida."

3. OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con la complejidad de las entidades públicas, tanto por su estructura organizacional como por la naturaleza de las operaciones que desarrollan y la necesidad de relacionamiento permanente con ciudadanos, concesionarios, autoridades y entes de control, resulta necesario que EDSA cuente con un servicio permanente y especializado para la administración y soporte de su página web institucional, así como para el acompañamiento a los proyectos de seguridad de la información y gobierno digital, garantizando la disponibilidad, integridad, seguridad y continuidad del canal institucional.

En ese sentido, es preciso contratar de manera oportuna los servicios de un profesional idóneo que cuente con competencias técnicas para asegurar, como mínimo: (i) la operación continua del portal web (hosting, dominios, certificados, actualizaciones y correctivos); (ii) la administración de contenidos y soporte técnico según requerimientos de la Entidad; y (iii) la implementación y seguimiento de medidas de seguridad de la información (control de accesos, copias de seguridad, gestión de vulnerabilidades, monitoreo y atención de incidentes), así como el apoyo a acciones de gobierno digital que permitan mantener la Entidad alineada con lineamientos institucionales y de mejora continua.

Lo anterior cobra especial relevancia para EDSA por su función misional relacionada con la administración, fiscalización y control del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, actividad que demanda un canal institucional confiable y seguro para la publicación de

información, comunicaciones oficiales y atención de requerimientos, además de una adecuada protección de activos de información. En consecuencia, la contratación debe adelantarse de forma inmediata para garantizar la continuidad del servicio web, evitar riesgos de indisponibilidad, pérdida o alteración de información, accesos no autorizados o incidentes de ciberseguridad, y prevenir contingencias legales, administrativas o de control derivadas de fallas tecnológicas o ausencia de soporte especializado.

4. DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

EDSA requiere contratar de manera inmediata los servicios de administración y soporte de la página web institucional, así como el acompañamiento a los proyectos de seguridad de la información y gobierno digital, con el fin de garantizar la disponibilidad, integridad, continuidad y seguridad del canal institucional y de los activos de información asociados. Lo anterior busca prevenir riesgos relacionados con indisponibilidad del portal, fallas técnicas, vulnerabilidades, accesos no autorizados, pérdida o alteración de información, afectación reputacional y contingencias administrativas derivadas del incumplimiento de obligaciones institucionales de publicación, atención digital y continuidad del servicio.

En consecuencia, para la contratación de estos servicios se acudirá a la modalidad de contratación directa, en la medida en que se trata de un contrato orientado a asegurar el apoyo a la gestión institucional y la continuidad operativa de un servicio tecnológico esencial para el funcionamiento de la Entidad. Para tal efecto, se aplicará el marco regulatorio vigente de la contratación estatal y los procedimientos internos de EDSA, dejando constancia en los estudios y documentos previos de la necesidad, el alcance técnico y funcional del servicio, el valor estimado, y la verificación de idoneidad, capacidad técnica y experiencia del contratista seleccionado, como requisito para garantizar la adecuada ejecución del objeto.

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32, que señala:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.".

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*.

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que prevé:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima hasta por diecinueve millones seiscientos treinta y tres mil trescientos veinte M/CTE ($19.633.320), incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al contratista, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

PARÁGRAFO. Liberación de saldos: El contratista acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando el Supervisor encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por EDSA para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en cuotas iguales por valor de un millón seiscientos treinta y seis mil ciento diez ($1.636.110) M/CTE, con corte al último día de cada mes,

previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte de la supervisión. Siendo el primer pago el 30 de enero de 2026

7. Disponibilidad Presupuestal.

En tal sentido, y demostradas las necesidades de contratar los servicios profesionales de un profesional en Derecho, EDSA cuenta con los recursos económicos y para tal efecto se tiene disponibilidad presupuestal para efectuar dicha contratación hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente contratación se encuentra debidamente amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP Nro 351 del 23 de enero de 2026 emitido por el jefe de presupuesto.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el/la contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil académico y/o técnico:

Persona natural o jurídica con formación y/o competencias demostrables en Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, o áreas afines, con conocimientos aplicables a: administración de sitios web, servidores/hosting, dominios, certificados SSL, gestión de contenidos (CMS), soporte técnico, y fundamentos de seguridad de la información y gobierno digital. En caso de persona jurídica, deberá acreditar que cuenta con personal idóneo (técnico, tecnólogo o profesional) con formación relacionada y competencias certificables para la prestación del servicio.

Experiencia:

Mínimo un (1) año de experiencia relacionada en la prestación de servicios de administración, soporte y mantenimiento de páginas web institucionales y/o plataformas digitales, incluyendo, según aplique: (i) administración de hosting, servidores y dominios; (ii) gestión de CMS y actualización de contenidos; (iii) implementación y renovación de certificados y medidas de seguridad (SSL, control de accesos, hardening básico); (iv) copias de seguridad, recuperación ante fallos y continuidad del servicio; (v) monitoreo, atención de incidentes y corrección de vulnerabilidades; y (vi) apoyo a iniciativas o componentes de seguridad de la información y gobierno digital (políticas, controles, planes o acciones técnicas). Preferiblemente con experiencia en el sector público (entidades estatales, EICE, empresas públicas o entidades que administren recursos públicos), dada la exigencia de disponibilidad, trazabilidad, manejo responsable de información y cumplimiento institucional.

9. Riesgos Asegurables.

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del presente contrato, todo conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, se prescindirá de la exigencia de póliza, en tanto no se hace necesaria la constitución de pólizas de cumplimiento en este contrato directo, en tanto los pagos generados con ocasión de las mensualidades solo serán realizados una vez se acredite por parte del supervisor el cumplimiento del contrato durante el periodo de tiempo correspondiente.

MATRIZ DE RIESGOS:

2 MATRIZ DE RIESGOS										
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabil**	**Impacto**	**Valoraci**	**Categorí**
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del/a contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

2 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del/a contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el/la contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo de la Supervisión del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del/a contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

2 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al/a contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

6.2. FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINTRABAJO	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	MINTRABAJO	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	GGSe establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del/a contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MINTRABAJO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	MINTRABAJO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

11. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será la profesional administrativa y de atención al cliente de EDSA de la entidad o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

La supervisión será responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.

MARIANA GÓMEZ ZULUAGA
GERENTE – EDSA

Manizales, enero de 2026